HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1100-OFJ-1118-2026

Bucaramanga, Agosto 24 de 2026

PARA: **CRISTIAN DAVID GARCIA MARQUEZ**
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS

Ref. **SOLICITUD EVALUACIÓN TÉCNICA**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES OFTALMOSCOPIOS BINOCULARES INDIRECTOS INALÁMBRICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** de manera atenta me permito solicitar que, en calidad de apoyo a la oficina asesora jurídica de la ESE HUS efectúe la **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** de la oferta presentada por parte de **IMPORCLINICOS S.A.S,** de acuerdo con los requisitos solicitados en la Invitación a Presentar Propuesta de la siguiente manera:

1.1. REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir el contratista para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

1.	**REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS**	Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificará el nombre del importador. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).
2.	**AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE**	Los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de autorización emitida por el fabricante o casa matriz, mediante la cual se faculte de manera expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Dicha autorización deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ley y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y durante su ejecución. **Nota**: El fabricante o casa matriz deberá respaldar la certificación del distribuidor, acreditando que cuenta con el permiso de comercialización, con el fin de garantizar el soporte, funcionamiento y operación de los equipos conforme a los lineamientos establecidos por el fabricante, durante el tiempo de la garantía ofertada en el presente proceso.
3.	**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.
4.	**MANUALES TÉCNICOS**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos

	DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ	de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deberán estar debidamente avalados y certificados. No se tendrán en cuenta aquellos elaborados con fecha posterior a la publicación del presente proceso. Así mismo, no se aceptarán manuales, catálogos ni fichas técnicas diferentes a los presentados con la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.
5.	**PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN**	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas en conjunto al área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.
6.	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá adjuntar en su propuesta una carta de garantía técnica, respaldada y suscrita por el fabricante, en la cual se especifique la cobertura y vigencia de la garantía ofrecida, así: **Vigencia del documento:** • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. **Termino de la garantía:** El inicio de la garantía se contará a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. **Condiciones generales de la garantía:** La garantía técnica deberá corresponder a la especificada para el equipo y cumplir con lo siguiente: • El equipo deberá contar con una garantía de fábrica no inferior a (1) año. • Tratándose de un dispositivo médico o biomédico, el equipo deberá contar con respaldo del fabricante al proveedor en Colombia, el cual incluya autorización para la prestación del servicio de mantenimiento postventa, disponibilidad de personal técnico capacitado y suministro de repuestos originales durante la vigencia de la garantía.

		Cobertura de la garantía: • La garantía debe ser la indicada en años calendario. • Debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo. • Deberá cubrir defectos de fabricación, fallas en componentes y cualquier imperfección que afecte el funcionamiento del equipo sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía, se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.
7.	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 7 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. **Nota**: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante.
8.	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá garantizar, mediante carta anexa a la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo, conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado.

		El oferente adjudicatario debe cumplir con lo citado en el **artículo 55** del **Decreto 4725 de 2005**: "***La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil***". Así como "***los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)***".
9.	**CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.
10.	**PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN**	El oferente debe comprometerse a entregar documento en el que se evidencie la fotografía del sticker o rótulo, en el cual se puedan identificar los datos técnicos del equipo, junto con la fecha de fabricación del mismo.
11.	**CARTA DE VIDA ÚTIL**	El oferente deberá presentar carta de vida útil de los equipos, la cual debe estar suscrita directamente por el fabricante. **No se aceptan equipos en estado de declive.**
12.	**INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
13.	**COMPROMISO AMBIENTAL**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.
14.	**HOJAS DE VIDA**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
15.	**CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA**	Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido. En caso de no contar con dichas certificaciones, el oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante, acompañada de los soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables en el territorio Colombiano (tales como normas IEC u otras equivalentes).

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Por último, se informa que la evaluación debe ser entregada a más tardar el día **25 DE AGOSTO DE 2026, HASTA LAS 12.00 PM** en la Oficina Jurídica del Hospital, en aras de poder consolidar el informe de evaluación.

Con el acostumbrado respeto,

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Maria Fernanda Barrera Rincón**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

EVALUACIÓN TÉCNICA
GJU-ADQ-FO-04, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

N°. DE REQUERIMIENTO:	746-2026		
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES OFTALMOSCOPIOS BINOCULARES INDIRECTOS INALÁMBRICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.		
OFERENTE:	IMPORCLINICOS S.A.S		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	**N°. IDENTIFICACIÓN:**	804.015.454-2

FACTOR A EVALUAR	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE		
REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS: Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).	X		6-7	CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE: Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.	X		8	CUMPLE
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.	X		9-10	CUMPLE
MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas tecnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante	X		11-19	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.				
PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN: El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.	X		20-22	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS: El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: • La garantía de fábrica no debe ser menor de 1 **año garantía**. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los	x		23-26	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos				

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.				
GARANTÍA DE REPUESTOS El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.	X		27	CUMPLE
VISITAS DE MANTENIMIENTO El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005*"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil*"** Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*	X		28	CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.	X		29	CUMPLE
PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN El oferente debe comprometerse a entregar				

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

documento; donde se evidencia fotografía del stiker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.	X		39	CUMPLE
CARTA DE VIDA ÚTIL El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.	X		30	CUMPLE
INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.	X		31-32	CUMPLE
COMPROMISO AMBIENTAL Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.	X		33-34	CUMPLE
HOJAS DE VIDA Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.	X		35-36	CUMPLE
CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado	X		37-38	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido. En caso de no contar con dichas certificaciones, el oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante, acompañada de los soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables en el territorio Colombiano (tales como normas IEC u otras equivalentes).				

CONCLUSIÓN: De esta manera y, luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el(los) proponente(s) IMPORCLINICOS S.A.S, a la fecha de la Evaluación Técnica de la Propuesta, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la correspondiente invitación.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID GARCIA MARQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO
ESE HUS
ING. BIOMÉDICO

CRISTIAN DAVID GARCÍA MÁRQUEZ
Profesional Universitario de Mantenimiento
ESE HUS

Proyecto: Karen Valentina Gutiérrez Marín. – Ing. Biomédica ESE HUS.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1100-OFJ-1117-2026

Bucaramanga, 24 de agosto de 2026

PARA: Señor:
IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Profesional del -Estudios del Sector ESE HUS (Contratista)

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES OFTALMOSCOPIOS BINOCULARES INDIRECTOS INALÁMBRICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** de manera atenta me permito solicitar que, en calidad de apoyo a la oficina asesora jurídica de la ESE HUS efectúe la **EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIERO.** de la oferta presentada por parte de **IMPORCLINICOS S.A.S.**, de acuerdo con los requisitos solicitados en la Invitación a Presentar Propuesta de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($129.234.000)**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM		DESCRIPCIÓN (SEGÚN LA IMAGEN)	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	IVA	TOTAL
		Oftalmoscopio indirecto binocular inalámbrico, montado en cabeza, con iluminación mediante				

1	**OFTALMOSCOPIO INDIRECTO BINOCULAR INALÁMBRICO**	tecnología LED. Salida de luz igual o superior a 1.000 lux. Temperatura de color de la iluminación LED entre 3.600 K y 4.000 K. Ajuste del espejo de iluminación alrededor del eje central, con desplazamiento aproximado de 80 a 85 mm hacia arriba y 50 a 55 mm hacia abajo. Intervalo de ajuste de la óptica entre ±3° y ±5°. Distancia de trabajo nominal entre 400 y 450 mm. Tamaño de pupila para exploración entre 1 y 10 mm o superior. Intervalo de distancia interpupilar (PD) ajustable entre 48 y 76 mm o superior. Sistema óptico binocular que permita visualización estereoscópica del fondo de ojo. Sistema de iluminación con tres tamaños de apertura: grande, intermedia y pequeña, o sistema equivalente. Sistema de iluminación con posibilidad de selección de filtro azul cobalto, filtro exento de rojo y difusor, o equivalentes funcionales. Diámetros de parche de iluminación de aproximadamente 20 mm, 40 mm y 60 mm, o equivalentes funcionales. Sistema de alimentación inalámbrico mediante batería recargable, con autonomía de funcionamiento continuo igual o superior a 2 horas por carga. Alimentación eléctrica compatible con 100-240 V, 50/60 Hz. Alimentación nominal aproximada de 12 V y 2,5 A, o sistema técnicamente equivalente. Dimensiones aproximadas de 150 × 230 × 310 mm (alto × ancho × profundidad), admitiendo variaciones razonables que no afecten la funcionalidad ni ergonomía del equipo. Peso aproximado igual o inferior a 610 g, sin afectar las condiciones de operación del equipo. Clasificación eléctrica Clase II, con protección contra sacudidas eléctricas Tipo B o superior, según corresponda.	**3**	**$36.200.000**	**$6.878.000**	**$ 129.234.000**

		Rango de temperatura de operación de aproximadamente +10 °C a +35 °C o superior. El equipo deberá suministrarse completo, incluyendo todos los accesorios, componentes, elementos y dispositivos necesarios para su correcta instalación, configuración, puesta en funcionamiento y operación, aun cuando alguno de estos no se encuentre expresamente relacionado en la presente especificación técnica.				
2	**ACCESORIOS**		**CANTIDAD**			
3	**Protector facial para oftalmoscopia indirecta binocular.**		**1**			
4	**Accesorio de lente Hi-mag**		**1**			
5	**Baterías recargables tipo Slimline o técnicamente equivalentes.**		**1 par**			
6	**Cargador compatible con las baterías suministradas o el equipo.**		**1**			
7	**Transformador/adaptador de alimentación.**		**1**			
8	**Paño para limpieza de lentes**		**1**			
9	**Lentes de ocular +2D**		**1 par**			
10	**Lentes de ocular planos**		**1 par**			
			TOTAL			**$ 129.234.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS: $ 129.234.000

1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 11.1.18 de estos términos de invitación.

La evaluación de estos indicadores permitirá que la empresa quede HABILITADA O INHABILITADA para seguir en el proceso. Los indicadores exigidos y que deberán cumplir los oferentes de este proceso son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: ≥ **2.53**

- **NIVEL ENDEUDAMIENTO**

Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: ≤ **0.42**

- **RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS:**

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el estudio del sector realizado, nos arroja un promedio de 10.49, por lo tanto, la ESE no exigirá este indicador con el fin que haya pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (10.49) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1, por un dato atípico, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.

Nota: en caso de que uno de los proponentes registre el indicador de Razón de Cobertura de Intereses RCI, como INDETERMINADO se asumirá que cumple ya que sus gastos de intereses corresponden a cero (0)

- **CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto oficial para el contrato

- **PATRIMONIO.**

El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: ≥ 0,09

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: > = 0,05

Por último, se informa que la evaluación debe ser entregada a más tardar el día **25 DE AGOSTO DE 2026, HASTA LAS 12:00 PM** en la Oficina Jurídica del Hospital.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente,

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Maria Fernanda Barrera Rincon**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)

EVALUACIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

A la propuesta presentada en el proceso de contratación cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES OFTALMOSCOPIOS BINOCULARES INDIRECTOS INALÁMBRICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

INDICADORES FINANCIEROS	SOLICITADO	PROPONENTE IMPORCLINICOS SAS	RESULTADO
BASE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		RUP - 31 DICIEMBRE DE 2025	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,53	3,74	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,42	0,34	**CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial $ 64.617.000	$ 2.224.901.139	**CUMPLE**
PATRIMONIO Activo Total - Pasivo Total	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial $ 64.617.000	$ 2.346.034.853	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09	0,10	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional / Total activo	Mayor o igual a 0,05	0,06	**CUMPLE**
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 129.234.000		
ACTIVO CORRIENTE		$ 3.035.723.561,00	
ACTIVO TOTAL		$ 3.556.860.022,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 810.822.422,00	
PASIVO TOTAL		$ 1.210.825.169,00	
PATRIMONIO		$ 2.346.034.853,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 237.604.701,00	
GASTOS DE INTERESES		$ 871.857,00	
PROPONENTE HABILITADO EN ASPECTOS FINANCIEROS: IMPORCLINICOS SAS			

Elaboró:

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Oficina Asesora Jurídica - Contratista
Estudios Financieros - Estudios del Sector

Aprobó:

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A la propuesta presentada en el proceso de contratación cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES OFTALMOSCOPIOS BINOCULARES INDIRECTOS INALÁMBRICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

VALOR DE REFERENCIA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER							PROPUESTA ECONÓMICA IMPORCLINICOS SAS						
ÍTEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	OFTALMOSCOPIO	Oftalmoscopio indirecto binocular inalámbrico, montado en cabeza, con iluminación mediante tecnología LED. Salida de luz igual o superior a 1.000 lux. Temperatura de color de la iluminación LED entre 3.600 K y 4.000 K. Ajuste del espejo de iluminación alrededor del eje central, con desplazamiento aproximado de 80 a 85 mm hacia arriba y 50 a 55 mm hacia abajo. Intervalo de ajuste de la óptica entre ±3° y ±5°. Distancia de trabajo nominal entre 400 y 450 mm. Tamaño de pupila para exploración entre 1 y 10 mm o superior. Intervalo de distancia interpupilar (PD) ajustable entre 48 y 76 mm o superior. Sistema óptico binocular que permita visualización estereoscópica del fondo de ojo. Sistema de iluminación con tres tamaños de apertura: grande, intermedia y pequeña, o sistema equivalente. Sistema de iluminación con posibilidad de selección de filtro azul cobalto, filtro exento de rojo y difusor, o equivalentes funcionales. Diámetros de parche de iluminación de aproximadamente 20 mm, 40 mm y 60 mm, o equivalentes funcionales. Sistema de alimentación inalámbrico mediante batería recargable, con autonomía de funcionamiento continuo igual o superior a 2 horas por carga. Alimentación eléctrica compatible con 100-240 V, 50/60 Hz. Alimentación nominal aproximada de 12 V y 2,5 A, o sistema técnicamente equivalente. Dimensiones aproximadas de 150 × 230 × 310 mm (alto × ancho × profundidad), admitiendo variaciones razonables que no afecten la funcionalidad ni ergonomía del equipo. Peso aproximado igual o inferior a 610 g, sin afectar las condiciones de operación del equipo. Clasificación eléctrica Clase II, con protección contra sacudidas eléctricas Tipo B o superior, según corresponda. ACCESORIOS: Protector facial para oftalmoscopia indirecta binocular: 1 Accesorio de lente Hi-mag: 1 "Baterías recargables tipo Slimline o técnicamente equivalentes.": 1 par "Cargador compatible con las baterías suministradas o el equipo.": 1 Transformador/adaptador de alimentación: 1 Paño para limpieza de lentes: 1 Lentes de ocular +2D: 1 par Lentes de ocular planos: 1 par	3	$ 36.200.000,00	$ 6.878.000,00	$ 129.234.000,00	1	OFTALMOSCOPIO	Oftalmoscopio indirecto binocular inalámbrico, montado en cabeza, con iluminación mediante tecnología LED. Salida de luz igual o superior a 1.000 lux. Temperatura de color de la iluminación LED entre 3.600 K y 4.000 K. Ajuste del espejo de iluminación alrededor del eje central, con desplazamiento aproximado de 80 a 85 mm hacia arriba y 50 a 55 mm hacia abajo. Intervalo de ajuste de la óptica entre ±3° y ±5°. Distancia de trabajo nominal entre 400 y 450 mm. Tamaño de pupila para exploración entre 1 y 10 mm o superior. Intervalo de distancia interpupilar (PD) ajustable entre 48 y 76 mm o superior. Sistema óptico binocular que permita visualización estereoscópica del fondo de ojo. Sistema de iluminación con tres tamaños de apertura: grande, intermedia y pequeña, o sistema equivalente. Sistema de iluminación con posibilidad de selección de filtro azul cobalto, filtro exento de rojo y difusor, o equivalentes funcionales. Diámetros de parche de iluminación de aproximadamente 20 mm, 40 mm y 60 mm, o equivalentes funcionales. Sistema de alimentación inalámbrico mediante batería recargable, con autonomía de funcionamiento continuo igual o superior a 2 horas por carga. Alimentación eléctrica compatible con 100-240 V, 50/60 Hz. Alimentación nominal aproximada de 12 V y 2,5 A, o sistema técnicamente equivalente. Dimensiones aproximadas de 150 × 230 × 310 mm (alto × ancho × profundidad), admitiendo variaciones razonables que no afecten la funcionalidad ni ergonomía del equipo. Peso aproximado igual o inferior a 610 g, sin afectar las condiciones de operación del equipo. Clasificación eléctrica Clase II, con protección contra sacudidas eléctricas Tipo B o superior, según corresponda. ACCESORIOS: Protector facial para oftalmoscopia indirecta binocular: 1 Accesorio de lente Hi-mag: 1 "Baterías recargables tipo Slimline o técnicamente equivalentes.": 1 par "Cargador compatible con las baterías suministradas o el equipo.": 1 Transformador/adaptador de alimentación: 1 Paño para limpieza de lentes: 1 Lentes de ocular +2D: 1 par Lentes de ocular planos: 1 par	3	$ 36.200.000,00	$ 6.878.000,00	$ 129.234.000,00
		COSTO TOTAL: $ 129.234.000								COSTO TOTAL: $129.234.000			

Se cancelarán valores unitarios para la adquisicion de los servicios anteriormente especificados segun oferta economica de la empresa "IMPORCLINICOS SAS", por un valor total de Ciento veintinueve millones doscientos treinta y cuatro mil pesos colombianos m/cte ($129.234.000 COP)

Elaboró:

IVAN DARIO PINZON CASTELLANOS
Oficina Asesora Juridica - Contratista
Estudios Financieros - Estudios del Sector

Aprobó:

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

EVALUACIÓN JURÍDICA
GJU-ADQ-FO-07, Versión 1
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Bucaramanga, 24 de agosto de 2026

Evaluación Jurídica y de experiencia realizada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES OFTALMOSCOPIOS BINOCULARES INDIRECTOS INALÁMBRICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** "Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA de la Resolución Nro. 306 del catorce (14) de agosto de 2024 - Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y a lo indicado en los términos de la invitación, procede la Oficina Asesora Jurídica en su condición de integrante del Comité Evaluador a realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y de experiencia de la propuesta presentada por el proponente **IMPORCLINICOS S.A.S.**; de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y DE EXPERIENCIA
(marque con una X según corresponda)

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	Carta presentación de la oferta debidamente firmada.	X			
2	Existencia y representación legal o registro mercantil / autorización para contratar cuando haya lugar.	X			CODIGO DE VERIFICACION H2WT32BCA7
3	Hoja de vida departamento administrativo de la función pública (DAFP) verificada en plataforma SIGEP.			X	
4	Formato de constitución de uniones temporales y/o consorcios.			X	
5	Fotocopia cédula de ciudadanía.	X			
6	Copia libreta militar o certificación de situación militar (en caso de hombres menores de 50 años			X	
7	Fotocopia registro único tributario (RUT).	X			
8	Copia del título profesional, tecnológico, técnico o bachiller.			X	
9	Copia del título posgrado.			X	
10	Copia tarjeta profesional.			X	
11	Antecedentes disciplinarios de la autoridad competente de acuerdo al perfil solicitado.			X	
12	Formato de declaración de bienes y rentas actualizado debidamente diligenciado - departamento administrativo de la función pública (DAFP).	X			
13	Certificado de inscripción en la secretaría de salud departamental para el ejercicio de la profesión de la salud en el departamento de Santander.			X	
14	Copia del certificado vigente de aptitud laboral junto con la resolución del médico que lo profiere.			X	
15	Afiliación a seguridad social integral (copia de afiliación y para personas jurídicas, certificado firmado por el revisor fiscal de existir (copia de documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente) o en su defecto por el representante legal).	X			
16	Certificado de afiliación a Administradora de fondo de pensiones (AFP).			X	
17	Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia.	X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
18	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	X			CODIGO DE VERIFICACION 301495778 Y 301495918
19	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.				CODIGO DE VERIFICACION 804015454226082108541 8 y 37559380260821085334
20	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la policía nacional de Colombia.	X			
21	Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la policía nacional de Colombia.	X			
22	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	X			CODIGO DE VERIFICACION

					SA9BCHLZ8V
23	Certificado de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	X			
24	Formato formulario único de conocimiento (GDR-GDR-FO-06) debidamente diligenciado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT)	X			
25	Compromiso anticorrupción.	X			
26	Registro único de proponentes y/o estados financieros.	X			
27	Garantía de seriedad de la oferta.			X	
28	Constancia de compromiso de afiliación a una administradora de riesgos laborales (ARL) suscrita por el contratista.			X	
29	Documentos que acrediten la experiencia general (se aceptan certificaciones que contengan de forma clara la forma, objeto y plazo de vinculación y/o acta de liquidación de contrato).	X			
30	Otros.				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que:

El proponente **IMPORCLINICOS S.A.S.**, a la fecha de evaluación de la propuesta, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y de experiencia exigidos en la correspondiente invitación, por tanto, se **ENCUENTRA HABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección de contratista.

Atentamente,

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos jurídicos y Técnicos

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Maria Fernanda Barrera Rincón**
Abogada Oficina Asesora Jurídica ESE HUS